

NoBo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 723-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1285-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº734-2016-UGRH/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, documento Nº16350-2016;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía acorde al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de funcicipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con se jección al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo °43 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR dispone en su artículo 43° que "El número que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, el artículo 44° de la citada norma establece que: "Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un supervisor o Subcomité de seguridad y Salud en el Trabajo. En función al número de trabajadores. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ambito de su competencia";

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud ENERAL Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº005-2012-TR, establece que "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el de VIIIa cartículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el comité de seguridad y Salud en el Trabajo que queda como sigue:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 723-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre de 2016

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

Carlos Marín Miranda Luis Fliseo Ruiz Nolazco Pedro Julio Hernández Nieto Maryluz Elizabeth Morales Carrillo Elizabeth Espinoza Yanac María Esther Cuéllar Chahuayo

SUPLENTES:

Jhonatan Antonio Licapa Navarro María del Pilar Avquipa Guzmán Hilda Aldy Gonzales Ortíz Marisol Garibay Arévalo Jorge Ahuanari Tamani Maribel Puma Arías

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

TITULARES:

Marina Luz Zanabria Límaco Gerente de la Oficina General de

Administración

Gladys Edith Díaz Romero

Subgerente de la Unidad de Gestión de

Recursos Humanos

Adolfo Antonio Álvarez Stuva

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

Hernán Taboada Chacón

Gerente de Servicios Municipales y

Gestión Ambiental

Ketty Torres Lagos

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

José Arturo Robles Villafuerte

Gerente de la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto

SUPLENTES:

Vicente Esteban González Navarro

Gerente Municipal

Luis Ermitaño Sumarán Saavedra

Secretario General

Enrique Zevallos Villegas

Subgerente de Participación Ciudadana

Edgar Jesús Hinojosa Alarcón

Gerente de Administración Tributaria

Fernando Rebatta Rodríguez

Gerente de Desarrollo Económico y

Empresarial

Javier Álex Bernuy Espinoza

Gerente de Desarrollo Urbano

Artículo 2º.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE/ COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

TO MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO

LUIS E. SUMARÂN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Raz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia